

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 29 de Agosto 2014 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2014 N°19

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**
Arq. Julia Marcela Olivera

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Melisa Reynoso

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Dr. Pablo Calicate

SUMARIO

ORDENANZA

5912/dto 641.....Págs. 2/4

DECRETOS

902/2014 - 903/2014 - 904/2014 - 915/2014 -Págs. 4/5

DECRETOS SINTETIZADOS

831/2014 - 832/2014 - 833/2014 - 835/2014 - 836/2014 - 837/2014 - 838/2014 - 840/2014 - 841/2014 - 842/2014 - 843/2014 - 844/2014 - 847/2014 - 849/2014 - 850/2014 - 851/2014 - 853/2014 - 856/2014 - 857/2014 - 870/2014 - 871/2014 - 876/2014 - 900/2014 - 901/2014 - 909/2014 - 910/2014 - 916/2014 - 917/2014 - 918/2014 - 919/2014 - 920/2014 - 921/2014 - 922/2014 - 923/2014 - 924/2014 - 925/2014 - 926/2014 - 927/2014 - 928/2014 - 929/2014 - 931/2014 - 932/2014 - 933/2014 - 934/2014 - 935/2014 - 938/2014 - 939/2014 - 940/2014 - 941/2014 - 942/2014 - 943/2014 - 945/2014 - 946/2014 - 947/2014.....Págs. 5/12

DECRETOS ATRASADOS

481/2014-641/2014.....Págs 12

EDICTOS

.....Págs 12

COMUNICADOS

.....Págs 12/13

ORDENANZAS**ORDENANZA MUNICIPAL N°****5917/2.014. -****PROMULGADA MEDIANTE DECRETO****MCO N° 991 /2.014.-**

Caleta Olivia, 14 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El Expediente HCD N°

119/2.014, iniciado por la **Asociación****Club de Leones**, y:**CONSIDERANDO:**

QUE la integración de las personas con capacidades diferentes y su derecho a la igualdad, es un derecho que a las claras se ve reflejado en la Ley Nacional 26.858 de derecho para el acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público de toda persona con discapacidad acompañada por un perro guía o de asistencia;

QUE la Constitución Nacional, establece en su Art. 75°-Inc.23 como atribución del Congreso, la de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con capacidades diferentes;

QUE la ley Nacional N° 26.858 garantiza los derechos antes mencionados, es por ello que se debe implementar su adecuación y ejecución en la ciudad de Caleta Olivia, y de esta manera garantizar en todo el Territorio de la República Argentina el libre acceso a lugares públicos o de uso público a las personas con discapacidad que vayan acompañadas de perros guía o de perros de asistencia;

QUE la Ley establece que se considerará perro guía o perro de asistencia a aquel que al haber superado el proceso de selección genética y sanitaria, haya sido adiestrado en centros oficiales para realizar labores en beneficio de una persona con capacidades diferentes;

QUE la identificación de los perros guía o de asistencia debe hacerse mediante un distintivo de carácter oficial que deberá llevar el perro en un lugar visible, tarea la cual deberá implementarse en nuestra localidad por la Supervisión ríe Medioambiente;

QUE a su vez toda persona con discapacidad que disponga de perro guía estará obligada a exhibir la documentación que acredite el cumplimiento de un perro guía; emplear al perro guía o de asistencia exclusivamente para las funciones

propias para la que fue adiestrado; cuidar la higiene y sanidad del perro;

QUE se debe garantizar el libre acceso en todo medio de transporte colectivo, de titularidad pública o de uso público, y los servicios urbanos e interurbanos de transportes de viajeros por carretera, taxi, tren, barco o avión, cualquier otro lugar, local o establecimiento de uso público o de atención al público;

QUE la ley sienta bases fundamentales de inclusión y garantiza derechos a los habitantes de la localidad, es que para lograr la efectiva integración, el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, y bajo el imperio del principio de igualdad de todas las personas, es que resulta de suma importancia la implementación de estas regulaciones en el ámbito Municipal;

QUE se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DE CALETA OLIVIA****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la libre circulación, acceso y permanencia a personas con capacidades diferentes, epilépticas, y aquellas que se encuentren bajo terapia asistida, acompañadas; por su perro de asistencia, en espacios públicos y privados de acceso público y en el transporte público de pasajeros de la ciudad, debiendo permanecer el perro junto al usuario.-

ARTÍCULO 2°.- ENTIÉNDASE por perros de asistencia a todos aquellos adiestrados en Centros Especializados que cuenten con la certificación correspondiente y cumplan la función de acompañar, conducir, ayudar y auxiliar a personas con discapacidad visual, auditiva y/o motriz. Como así también los perros de asistencia para personas autistas o epilépticas y aquellos incluidos en proyectos de terapia asistida destinados a Centros de Discapacitados y viviendas particulares.-

ARTÍCULO 3°.- El Órgano Ejecutivo Municipal llevará un registro de usuarios de perros de asistencia a través del área de Medio Ambiente.

Para realizar la inscripción en el mismo los particulares deberán acreditar:

1) Respetto del Usuario

- a) Nombre. Edad. DNI, Domicilio.-
- b) Certificado acredite la discapacidad.-

2) Respetto del Perro Guía

a) Documentación que avale el adiestramiento realizado por centros especializados para cumplir su función. -

b) Cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, en observancia de la normativa vigente. -

c) Contrato de seguro de responsabilidad civil por los daños que pudiere causar el animal.-

ARTÍCULO 4°.- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez realizada la inscripción, otorgará:

a) Un Permiso de Usaria de Perro Guía, donde deberán consignarse los datos del usuario y del perro guía.-

b) Un distintivo o medalla que permita identificar oficialmente la condición del animal.-

Espacios públicos y/o de uso público

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de lo establecido en el artículo 1°, tendrán la consideración de lugares públicos o de uso público los siguientes:

a) Los definidos como paso de peatones, peatonales o de disfrute peatonal exclusivo.

b) Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva de edificio, establecimientos e instalaciones que se destinen a un uso que implique concurrencia de público tales como:

-Centros de recreo, ocio y tiempo libre. Centros Oficiales de toda índole y titularidad.-

-Centros de enseñanza de todos los niveles, colegios y academias, tanto públicos como privados.-

-Centros hospitalarios, sanitarios y asistenciales, ya sean de titularidad pública o privada.

-Centros religiosos.-

-Museos y salas de exposiciones o conferencias.-

-Edificios y locales de uso público o de atención al público.-

-Almacenes y establecimientos mercantiles.-

-Oficinas y despachos de profesionales.-

-Espacios de uso público general de aeropuertos, terminales de ómnibus y autobuses, y parada de colectivos y de vehículos ligeros de transporte público.-

-Instalaciones deportivas.-

c) Los establecimientos hoteleros y restaurantes de toda categoría y clase vigente.-

d) Todo medio de transporte colectivo, de titularidad pública o de uso público, y los servicios urbanos, taxi y remis.-

e) En general, cualquier otro lugar, local o establecimiento de uso público o de atención al público.-

ARTÍCULO 6°.- EL derecho de acceso al entorno de los usuarios de perros de asistencia está prohibido en los siguientes espacios.

a) Las zonas de manipulación de alimentos y de acceso exclusivo del personal de restaurantes, bares y cafetería.-

b) Los *quirófanos*, los espacios donde se llevan a cabo los cuidados y tratamientos de los servicios de urgencias, las zonas de cuidados intensivos o cualquier otra zona que por su función deba estar en condiciones higiénicas especiales.-

ARTÍCULO 7° - EL usuario no puede ejercer el derecho de acceso al entorno reconocido en la presente Ordenanza si se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) El perro de asistencia muestra signos evidentes de enfermedad, como deposiciones diarreicas, secreciones anormales o heridas abiertas.-

b) El perro de asistencia muestra signos evidentes de falta de higiene.-

c) La existencia de una situación de riesgo inminente y grave para la integridad física del usuario, del perro de asistencia o de terceras personas.-

ARTÍCULO 8°.- Transporte público o de uso público de pasajeros

a) La persona acompañada de su perro de asistencia tendrá preferencia en la reserva del asiento más amplio, con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo.-

b) En el transporte público de pasajeros no existirá cupo ni porcentaje que limite el número de usuarios con perro de asistencia que deseen acceder a tal servicio, salvo que la capacidad del vehículo no lo permita.-

c) En los servicios de taxi y remis, el perro irá preferentemente en la parte trasera del vehículo a los pies del usuario.-

ARTÍCULO 9°.- EL usuario de perro de asistencia debe exhibir a su requerimiento por la Autoridad de Aplicación la certificación destinada a su individualización y la documentación sanitaria, de higiene y seguridad.-

Quienes se encuentren transitoriamente en la ciudad de Caleta Olivia, en carácter

de turista y/o visitantes, quedan eximidos de cumplir con lo antes expuesto.-

ARTÍCULO 10°.- TODO usuario de un perro de asistencia está obligado a cumplir con los siguientes, requerimientos:

a) La identificación de la persona usuaria del perro de asistencia.-

b) Portar consigo y exhibir la certificación cuando le sea requerida.

c) Respetar y cumplimentar las normas de higiene y seguridad en lugares públicos o privados de acceso público.

d) Mantener al perro de asistencia debidamente sujeto y junto al usuario con el arnés correspondiente y el bozal a fin de ser utilizado o factible de ser utilizado ante situaciones eventuales que así lo requieran.-

e) Cumplir y hacer cumplir los principios de defensa y protección del animal.-

ARTÍCULO 11°.- SERÁ responsable del perro asistencia el usuario, o bien el padre, la madre o quien ejerza la tutoría legal en el caso de las personas menores de edad o incapacitadas, a partir del momento en que reciben legalmente la cesión del animal y mientras esta perdure.-

ARTÍCULO 12°.- LOS derechos y obligaciones que la presente Ordenanza reconoce e impone a las personas usuarias de perros de asistencia, son extensivos igualmente a los instructores de los Centros de Adiestramiento mientras realicen las funciones de preparación de los perros de asistencia y/o de adaptación al usuario.-

ARTÍCULO 13°.- QUEDA prohibido el cobro de toda suma de dinero en concepto de precio, tasa o remuneración por la permanencia del perro de asistencia junto al usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable.-

ARTÍCULO 14°.- EL que impidiere o dificultare de cualquier modo el acceso, ambulación, o permanencia, de toda persona no vidente o con deficiencia visual grave, acompañada de su perro guía y exhibiendo el permiso municipal correspondiente, a todo espacio público o privado que sean de acceso público, o el uso de todo medio de transporte público o privado de pasajeros, será sancionado con multa de 300 a 500 (trescientos a quinientos) módulos.-

ARTÍCULO 15°.- EL contenido del artículo 1 de la presente Ordenanza debe permanecer publicado en espacios públicos y privados de acceso al público, en las unidades de transporte público de pasajeros, taxis, remis y unidades de transporte privadas de uso público de la Ciudad de Caleta Olivia.-

ARTÍCULO 16°.- EL ejercicio del derecho de admisión y permanencia queda limitado por las prescripciones de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 17°.- CON el fin de lograr una integración social real y efectiva de los usuarios de perros de asistencia y de dar a conocer el contenido de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación promoverá y llevará a cabo campañas informativas y educativas de concientización y sensibilización dirigidas a la población en general. Deben tenerse en cuenta de forma especial sectores tales como hotelería, comercio, transporte y servicios públicos.-

ARTÍCULO 18.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

Dn. Juan Domingo CABRERA – Yamila NIEVA

DECRETO N° 991/14.-

Caleta Olivia, 27 de Agosto 2.014

VISTO:

El Despacho N° 019/14 de la Comisión Permanente de Legislación General y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria N° 446, del día 14 de Agosto de 2.014, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el cual se establece la libre circulación, acceso y permanencia a personas con capacidades diferentes, epilépticas y aquellas que se encuentren bajo terapia asistida, acompañadas por su perro de asistencia, en espacios públicos y privados de acceso público y en el transporte público de pasajeros de la Ciudad, debiendo permanecer el perro junto al usuario.-

QUE, con el objeto de garantizar los derechos establecidos por la Ley Nacional N° 26.858, es necesario implementar regulaciones especiales en el ámbito Municipal, bajo el principio de igualdad de todas las personas.-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, el Despacho N° 019/14 de la Comisión Permanente de Legislación General y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria N° 446, del día 14 de

Agosto de 2014, el que quedará registrado como Ordenanza N° 5917, mediante el cual se establece la libre circulación, acceso y permanencia a personas con capacidades diferentes, epilépticas y aquellas que se encuentren bajo terapia asistida, acompañadas por su perro de asistencia, en espacios públicos y privados de acceso público y en el transporte público de pasajeros de la Ciudad, debiendo permanecer el perro junto al usuario.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.' Publíquese y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETOS

DECRETO N° 902/14

Caleta Olivia, 12 de Agosto 2014

VISTO:

El Acta Acuerdo suscrito entre este Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación del Personal Jerárquico de la Administración Municipal (APJAM), de fecha 16 de Mayo de 2014, y con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO) de fecha 9 de Junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en dichas Actas Acuerdo se convino la conformación de la Comisión Paritaria Municipal, prevista en el Capítulo VIII de la Ordenanza N° 1524, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Caleta Olivia.

QUE, la Comisión Paritaria tendrá a su cargo el análisis del Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo para los Empleados de la Municipalidad de Caleta Olivia y la puesta en marcha del proceso de Llamado a Concurso para cubrir los cargos de Director General, Director, Jefe de Departamento, Jefe de División, Jefe de Sección, de las diferentes Secretarías que conforman la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, mediante Decreto N° 090-PHCD/14, procedió a designar a sus representantes en la Comisión Paritaria.

QUE, las Entidades Gremiales que nuclean a los trabajadores municipales han designado también a sus representantes a la Comisión Paritaria, cuestión que también ha formalizado este Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 888/14, de fecha 11 de Agosto del año en curso.

QUE, corresponde convocar a la reunión constitutiva de la Comisión Paritaria Municipal, a los fines de dar inicio a las rondas de negociaciones entre las partes.

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a reunión constitutiva de la Comisión Paritaria Municipal, creada por Ordenanza N° 1524, Capítulo VIII, para el día 15 de Agosto de 2014, a las 11,30 hs, la que tendrá lugar en la sede del Centro Cultural "Ramón Cacho Caminos" de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR, al Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo la ejecución de tareas necesarias a fin de lograr el objetivo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA.**, el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **CPN Gustavo BARBOZA**, la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, **Arq. Julia OLIVERA**, y el Señor Secretario de Desarrollo Social, **Prof. Daniel BRIZUELA.-**

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, a la Asociación del Personal Jerárquico de la Administración Municipal (APJAM), al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO), tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Supervisión Legal y Técnica, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Supervisión de Prensa Municipal, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
CPN Gustavo Barboza - Arq. Julia Marcela
OLIVERA - Prof. Horacio BRIZUELA

DECRETO N° 903/14.-

Caleta Olivia, 12 de Agosto 2014

VISTO:

El Memorándum N° 417 S.G.C.D.T./14, emitido por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a lo requerido se procede a Ratificar el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Asociación Cooperadora de Bomberos Caleta Olivia, el 01 del mes de Agosto de 2014.-

QUE, mediante el mismo la Municipalidad se compromete a otorgar a la Cooperadora el Cincuenta Por Ciento (50%) de los montos recaudados por la presentación del espectáculo teatral denominado "Las Putas de San Julián", que tendrá lugar el próximo Jueves 14 de Agosto, en el Centro Cultural "Cacho Camino".-

QUE, la entrega de los fondos correspondientes se realizará en un plazo no mayor a Veinticuatro (24) horas hábiles posteriores al evento a la Cooperadora, por medio de la Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

QUE, por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal pertinente que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE, en todos sus términos el **ACTA ACUERDO** suscripta entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Asociación Cooperadora de Bomberos de Caleta Olivia**, el 01 de Agosto de 2014, mediante la cuál la Municipalidad se compromete a otorgar a la Cooperadora el Cincuenta Por Ciento (50%) de los montos recaudados por la presentación del espectáculo denominado "Las Putas de San Julián", que tendrá lugar el 14 de Agosto de 2014, en el Centro Cultural "Cacho Camino".-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO N° 904/14.-

Caleta Olivia, 13 de Agosto 2014

VISTO:

Memorándum emitido por Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de la gira Nacional, Cervantes Federal se presenta en nuestra ciudad el día 14 de Agosto de 2014 en el Centro Cultural Ramón

“Cacho” Camino, la Obra Teatral “**LAS PUTAS DE SAN JULIÁN**” de Rubén Mosquera;

QUE, la obra es una versión libre sobre episodios del film “**La Patagonia Rebelde**” y ha sido declarada de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de la Nación;

QUE, para su primera función se contará con la presencia del Sr. Osvaldo BAYER, autor y guionista del Film “La Patagonia Rebelde”;

QUE, el Señor **Osvaldo BAYER**, nació en Santa Fe, el 18 de Febrero de 1927 y desde 1952 a 1956 estudió Historia en la Universidad de Hamburgo (Alemania), de regreso a la Argentina, se dedicó al periodismo, la investigación de la historia argentina, y a escribir guiones cinematográficos. Trabajó en los diarios Noticias Gráficas, en el Esquel de la Patagonia y en Clarín;

QUE, entre sus ensayos más importantes están Los Vengadores de la Patagonia Trágica, Los Anarquistas Expropiadores y otros como Fútbol Argentino, Rebeldía y Esperanza, Severino Di Giovanni, El Idealista de la Violencia y la novela Rainer y Minou;

QUE, ha recibido el título de Doctor Honoris causa por las Universidades Nacionales de Córdoba (2009), de Quilmes (2009), de San Luis 1(2006), del Sur (2007) y del Comahue (1999);

QUE, por lo expuesto se Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Caleta Olivia al Sr. Osvaldo BAYER y comitiva que lo acompaña, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA

OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Caleta Olivia, al Señor Osvaldo BAYER y comitiva que lo acompaña, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-;

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. Osvaldo CABRERA.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Dese a publicidad y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO N° 915/14.-

Caleta Olivia, 14 de Agosto 2.014

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz y de su Comitiva Oficial,

CONSIDERANDO:

QUE, dicha visita se enmarca en una serie de actividades de carácter oficial que el Gobierno de Santa Cruz desarrolla en Caleta Olivia,

QUE, ante tal circunstancia corresponde Declarar Huésped Oficial y de Honor de la ciudad de Caleta Olivia, al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Don Daniel Román PERALTA y comitiva oficial que lo acompaña, mientras dure su estadía en nuestra ciudad,

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA

OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR HUÉSPED OFICIAL Y DE HONOR al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Don Daniel Román PERALTA y comitiva oficial que lo acompaña, mientras dure su estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. Osvaldo CABRERA.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Dese a publicidad y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 831/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente 2012-5066-1

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 “Código Fiscal” al Sr. **FALCON Lucas Ramón - DNI N° 13.604.073** y de la Sra. **LANIZANTE Carla Eva - DNI 23.158.545** cuyo monto asciende a la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 84/100 (\$ 6,343.84) por la deuda de Impuesto Inmobiliario- Tasa de Barrido-Limpieza y Conservación de la Vía Pública-Nomenclatura Catastral: 6100208100001700400000000-

Sr. José M. CORDOBA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 832/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2011-15663-1

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO**, conforme lo establecido en el Decreto municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, capítulo XII de la Ordenanza N° 348 “Código Fiscal” al Sr. **Juan Claudio ESPINOZA , DNI N° 22.483.217**, por los siguientes 9 periodos 01/95 a 05/06 - 01/07 a 01/13, por el monto de Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 38/100 (\$ 6.288,38), por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública Asociación Catastral 6100208100000801400000000.-

Sr. José M. CORDOBA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 833/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente 2013-15601-1

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 1 y los Artículos Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 “Código Fiscal” perteneciente al Sr. **Roberto Oscar TRUJILLO-DNI N°: 13.660.193** por el monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 85/100 (\$ 2.483,85) por la deuda en concepto de TASA COMERCIO E INDUSTRIA del comercio con nombre de fantasía “DE LOS ANGELES”.-

Sr. José M. CORDOBA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 835 MCO/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO

Los Expedientes	Nros.
76.542/09-	76.117/09-
75.538/09-	75.538/09-
71.071/08-	57.535/07-
52.728/06-	52.728/06-
42.874/04-	20.342/00

ORDENESE, el Libramiento de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° - Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 “Código Fiscal”, contra la Sra. **Eva Elizabeth CARRIZO - DNI. N° 29.294.115** cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Cientos Cuatro con 51/100 (\$ 1.104,51) por la deuda en concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

Sr. José M. CORDOBA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 836/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.317/08

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 2002/MCO/08 de fecha 13 de Noviembre de 2008, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" la **Sra. Adriana Emilce SANHUEZA- DNI N° 17.214.621**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 11/100 (\$ 13.884,11) por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria del comercio con nombre de fantasía "**SERVI-SUR**".-

Sr. José M. CORDOBA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 837/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

Los Expedientes Nros. 7845/97, 49.963/06, 52.702/06, 60.458/07, 69.741/08, 77.741/09, 77.749/09, 82.402/09

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" el **Sr. Gabriel Ricardo CARRIZO- DNI N° 22.323.573**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 36/100 (\$ 4.986,36) por la deuda en concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

Sr. José M. CORDOBA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 838/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente 2012-6666-1

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Mariana ANDRÉS, DNI N° 16.829.908**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 91/100 (\$ 1.248,91), por la deuda en concepto de Servicio Telefónico N° 485-1262 Línea Caducada, nominación actual (000-1262)

Sr. José M. CORDOBA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 839/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-1107-1

OTÓRGASE, a partir del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor jerarquía, en los términos del Decreto Municipal N° 1067/94, Anexo I, Art. 7º, Inciso "e", a la **Sra. Marcela Raquel ANDRADE CARDENAS, DNI N° 18.816.947, LP N° 2864**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 840/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8234-1

DESÍGNASE, a partir del 07 de Abril de 2014, como Jefa A/C de la Dirección de Administración de Recursos Humanos- Dirección General de Recursos Humanos, a la **Agente Blanca Fabiana HERNANDEZ YEFE- DNI N° 26.868.512- LP 3524**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, hasta el reintegro de su Titular.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 841/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-14027-1

DISPÓNESE, la Baja en seis (06) horas cátedras suplente a partir del 27/11/2013 a la **Sra. TRONCOSO Cecilia Gabriela – DNI N° 31.007.039 – LP N° 5490**, quien se desempeña como Profesora de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas – Dirección de Ce.M.E.P.A – Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la Docente continuara revistando con un total de cinco (05) horas cátedras Suplentes.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 842/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-7664-1-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. José Gerardo HUMPRHEYS – DNI N° 34.075.609 – LP N° 6309**, quien se desempeña como Tallerista de Danzas Folkloricas con un Alta de Dieciocho (18) Horas Cátedras suplentes dependiente

de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y percibirá como retribución mensual equivalente al módulo "1" del Escalafón Municipal a partir del periodo comprendido desde 26 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 843/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-4144-1

DISPÓNESE, a partir del 01 de Abril de 2014 el Cambio de Función, Sector y Secretaría de la agente **Lidia Beatriz MORENO – DNI N° 15.504.603 – LP N° 5736**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien cumple funciones como Operaria de Seguridad y Vigilancia, Subdirección de Seguridad y Vigilancia, Dirección de Seguridad y Vigilancia, Coordinación de Seguridad y Vigilancia, Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 844/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-4277-1

DISPÓNESE, a partir del 15 de Abril de 2014 el Cambio de Función, Sector y Secretaría de la agente **Mirta Noemí ORTEGA – DNI N° 20.501.641 – LP N° 2975**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, quien cumple funciones como Operaria de Seguridad y Vigilancia, Subdirección de Seguridad y Vigilancia, Dirección de Seguridad y Vigilancia, Coordinación de Seguridad y Vigilancia, Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 847/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-7759-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Ariel Alejandro MANCILLA – DNI N° 30.202.989 – LP N° 6379**, quien se desempeña como Instructor de Fútbol con un Alta de Dieciocho (18) Horas Cátedras suplentes dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura,

Deportes y Turismo y percibirá como retribución mensual equivalente al módulo "1" del Escalafón Municipal a partir del periodo comprendido desde 26 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Sr. José M. CORDOBA- CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 849/14.-

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8245-1 y;

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Coop. De Trabajo "TEHUELCHÉ Ltda." **CUIT N° 30-70933374-3** representada por su presidente la Sra. Patricia QUINTEROS, DNI N° 23.255.905, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "TEHUELCHÉ Ltda." **CUIT N° 30-70933374-3**, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO N° 850/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8246-1 y;

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Coop. De Trabajo "TRES SAUCES Ltda." **CUIT N° 30-71127129-1** representada por su presidente la Sra. Claudia Patricia MUÑOZ, DNI N° 24.051.902, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "TRES SAUCES Ltda." **CUIT N° 30-71127129-1**, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 851/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8248-1 y;

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Coop. De Trabajo "LOS PINOS Ltda." **CUIT N° 30-71349630-4** representada por su presidente la Sra. Lizet LÓPEZ, DNI N° 19.000.682, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "LOS PINOS Ltda." **CUIT N° 30-71349630-4**, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N°853/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8250-1 y;

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Coop. De Trabajo "LA NUEVA UNIÓN Ltda." **CUIT N° 30-71101717-4** representada por su presidente la Sra. Cesia GARRODO, DNI N° 18.343.374, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA UNIÓN Ltda." **CUIT N° 30-71101717-4**, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 856/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8253-1

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**

representada por el Sr. Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Coop. De Trabajo "FUERZA JOVENES Ltda." **CUIT N° 30-70995686-4** representada por su presidente la Sra. María GARCÍA, DNI N° 37.337.956, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "FUERZA JOVENES Ltda." **CUIT N° 30-70995686-4**, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 857/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8278-1 y;

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Coop. De Trabajo "ARGENTINA CONSTRUCCIONES Ltda." **CUIT N° 33-70966121-9** representada por su presidente el Sr. Cristian Edgardo LOZANO, DNI N° 27.632.162, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA CONSTRUCCIONES Ltda." **CUIT N° 33-70966121-9**, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 870/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8272-1

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social solicita la elaboración del decreto ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "ALQUELEN Ltda." CUIT 30-71023380-9** Representada por su presidente el Sr. Marcelo MORENO, DÑI N° 23.793.814 celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de servicios suscripto entre la **Municipalidad de**

Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "ALQUELEN Ltda." CUIT 30-71023380-1 ", celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 871/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8273-1

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Coop. De Trabajo **"ALMAYANA Ltda." CUIT N° 30-71080089-4** representada por su presidente el Sr. Walter Andrés CARRIZO, DNI N° 23.158.490, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo **"ALMAYANA Ltda." CUIT N° 30-71080089-4**, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 876/14

Caleta Olivia, 04 de Agosto 2014

VISTO:

Expediente N° 8265-2014-1

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social solicita la elaboración del Decreto ratificatorio del Contrato de Locación del Servicio suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal Don José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "2 de Enero Ltda." CUIT 30-709985-9**, Representada por su presidente Sra. **Rocio FERNÁNDEZ, DNI N° 27.922.526** celebrado el 25 de Julio de 2014:

RATÍFIQUESE, en todos los términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo **"2 de Enero Ltda." CUIT 30-709985-9**, celebrado el 25 de Julio de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 900/14.-

Caleta Olivia, 11 de Agosto 2.014

VISTO:

El expediente n 7134/14 que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad. Y:

OTORGÁSE, Título de Propiedad a favor de **EL TEHUELCHÉ**, CUIT N° 33-50 4 4 8 7 1 1 - 9 por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 02 - Código de División 1 - Número de División 0000047 - Parcela 013**, con una superficie de 630,00 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M-14295** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 2013.

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 901/14.-

Caleta Olivia, 11 de Agosto 2.014

VISTO:

El expediente N° 7134/14 que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad. Y:

OTÓRGASE, Título de Propiedad a favor de **EL TEHUELCHÉ**, CUIT N° 33-50 4 4 8 7 1 1 - 9 por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 02 - Código de División 1 - Número de División 0000047 - Parcela 012**, con una superficie de 1.320,00 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M-14295** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 2013.

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 909/14

Caleta Olivia, 13 de Agosto 2014

VISTO:

Los Expediente N° 43.014/04, 40.130/04, 33.819/02, 22.458/00, 67.046/08, 49.418/06

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capitulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" contra el Sr. **Miguel Ángel GIMENEZ- DNI N° 12.246.601**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 39/100 (\$ 3.226,39) por la deuda en

concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Horacio BRIZUELA
CPN Gustavo Barboza

DECRETO N° 910 MCO/14

Caleta Olivia, 13 de Agosto 2014

VISTO:

Los Expedientes N° 72.885/08-63.367/07- 46.934/05-45.114/05-69.376/08- 46.928/05

DÉJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 1396/2013, con fecha 19 de Noviembre de 2013, conforme a los expuestos en los considerados –

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capitulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" al Señor Félix Hernán PEREDO DNI N° 33.665.712 cuyo monto asciende a suma de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve con 64/100 (\$2.739,64), por deuda en concepto de Acta de Multas e infracciones con identificador "52520336657122".-

Sr. José M. CORDOBA- CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 916/2014.-

Caleta Olivia, 16 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-2703-1

DISPÓNESE, a partir del 04 de Abril de 2014, el Cambio de Agrupamiento de la agente **María Soledad QUIPILDOR – DNI N° 32.938.918 – LP N° 5107**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Servicios Generales" de acuerdo a la Ordenanza N° 1575/94 – Capítulo VI- Artículo 20º y Artículo 21º- Inciso "a", cumpliendo funciones como Operadora en el Departamento Control y Gestión de Locutorios – Subdirección Mantenimiento Preventivo – Dirección de Comunicaciones – Supervisión de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 917/14

Caleta Olivia, 17 de Agosto 2014

VISTO:

Nota elevada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social y;

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita la elaboración del

Decreto ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "ANTARTIDA Ltda."** CUIT N° 30-71450826-8 representada por su presidente la Sra. Zulma Liliana OLMOS, DNI N° 23.286.968, celebrado el 29 de Abril de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscrito entra la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "ANTARTIDA Ltda."** CUIT N° 30.71450826-8 celebrado el 29 de Abril del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 918/2014.-

Caleta Olivia, 14 de Agosto 2014

VISTO:

Nota elevada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social y;

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita la elaboración del Decreto ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "ALMAFUERTE RECOLECCION LIMITADA Ltda."** CUIT N° 33-71364740-9 representada por su presidente al Sr. Luis Antonio GUZMAN BARRIA, DNI N° 92.696.752, celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscrito entra la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "ALMAFUERTE RECOLECCION LIMITADA Ltda."** celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 919/2014.-

Caleta Olivia, 14 de Agosto 2014

VISTO:

El Memorandum N° 418 S.G.C.D.yT./14

DESÍGNASE, a partir del día 01 de Agosto de 2014, en el cargo de Coordinador del Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, al Señor **Pablo Eduardo ACOSTA**, DNI N° 24.978.662, Cargo Político que percibirá una asignación mensual equivalente al Sesenta Por Ciento (60%) de la dieta de

un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 920/14

Caleta Olivia, 14 de Agosto 2014

VISTO:

El Memorandum N° 438 S.G.C.D.yT./14

DESÍGNASE, a partir del día 01 de Agosto de 2014, en el cargo de Coordinador de Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, al Señor **Hugo Marcos Antonio PEREZ**, DNI N° 26.697.719, Cargo Político que percibirá una asignación mensual equivalente al Sesenta Por Ciento (60%) de la dieta de un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 921/2014.-

Caleta Olivia, 14 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-6798-1

DISPÓNESE, a partir del 18 DE Junio de 2014, el Cambio de Sector de la agente **Verónica del Carmen TULA – DNI N° 27.632.236 – LP N° 4037**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, quien cumple funciones como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 922/14

Caleta Olivia, 14 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-3384-1

DISPÓNESE, a partir del 25 de Marzo de 2014, el Cambio de Agrupamiento de la agente **María del Carmen LÒPEZ – DNI N° 14.920.240 – LP N° 1697**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Servicios Generales", de acuerdo a la Ordenanza N° 1575/94 – Capítulo VI – Artículo 20° y Artículo 21° - Inciso "a", cumpliendo funciones como Operaria en Seguridad y Vigilancia – Subdirección de Seguridad y Vigilancia – Dirección de Seguridad y Vigilancia – Coordinación de Seguridad y Vigilancia- Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 923/14

Caleta Olivia, 14 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-2689-1 **ACÉPTASE**, a partir del 03 DE Abril de 2013, la Renuncia presentada por la Señora **Claudia Georgina QUINTILIANO**, DNI N° 29.147.066, Legajo N° 5356, al Cargo de Jefa a cargo del Departamento Natación, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 03 de Abril de 2013, el Adicional por Función Jerarquizada (Jefe de Departamento).-

REINCORPÓRESE, a partir del 03 de Abril de 2013, a la agente **Claudia Georgina QUINTILIANO**, DNI N° 29.147.066, Legajo N° 5356, a la Planta Permanente Municipal, desempeñándose como Profesora de Educación Física en la Dirección de Deportes y Recreación – Dirección General de Deportes, con dieciocho (18) horas cátedras, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 924/14

Caleta Olivia, 13 Agosto 2014

VISTO:

Los Expediente N° 900-2014-1-2014-1152-1y 1213-1-20141

DIPÓNESE, el Cambio de Función y Sector del Agente **Antonio Sebastián VILLANUEVA- DNI N° 27.175.807- LP N° 5232**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien cumplirá Funciones como Operario de Tareas Generales- Departamento Archivo Administrativo- Dirección Archivo Municipal, dependiente, de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 925/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-5844-1 y;

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo autorizado en foja 01 por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y foja 02 por el Intendente Municipal, se procede a Crear el **Departamento Seguridad y Departamento Operativo de Seguridad**;

CREAR, el Departamento Seguridad y Departamento Operativo de

Seguridad, perteneciente a la Subdirección de Seguridad y Vigilancia, Dirección de Seguridad y Vigilancia - Coordinación de Seguridad y Vigilancia, Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dichas áreas integrarán formalmente la Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 926/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

Expediente N° 5844-2014-1

DESÍGNASE, a partir del 01 de Marzo del 2014, como Jefe a cargo del Departamento Operativo de Seguridad al agente **Mario Antonio ATENCIO-Legajo N° 4433**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal- Subdirección de Seguridad y Vigilancia-Dirección de Seguridad y Vigilancia- Coordinación de Seguridad y Vigilancia-Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, hasta tanto se realice el llamado a concurso. Se deja constancia que continuará con la percepción del Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 927/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

Expediente N° 5844-2014-1

DESÍGNASE, a partir del 01 de Marzo del 2014, como Jefe a Cargo del Departamento Seguridad, al agente **Sr. René Eleuterio RUSAS, DNI N° 7.397.927-Legajo Personal N° 2878**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal subdirección de Seguridad y Vigilancia. Dirección d Seguridad y Vigilancia-Coordinación de Seguridad y Vigilancia-Dirección General Deportes y Turismo-Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. Hasta tanto se realice el llamado a concurso. Se deja constancia

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 928/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

Expediente N° 7568-2014-1

ACÉPTACE, a partir del 01 de Septiembre del 2014, la Renuncia por

Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Rosa Beatriz CANO, DNI N° 17.095327-Legajo Personal N° 1173**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 929/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-13846-1

RECONOCER, el Riesgo y Tareas Peligrosas en los términos de la Ley N° 1782 de la Caja de Previsión Social - Artículo 90° - Inciso "s" - Ley N° 3189 y sus modificatorias, al agente **Luis Antonio RANA- DNI. N° 7.983.136 - Legajo N° 2214** - Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, desde el 12 de Diciembre de 2001 hasta el 12 de Marzo de 2002, inclusive, desempeñando funciones directamente como Operario de Seguridad y Vigilancia - Subdirección de Seguridad y Vigilancia - Dirección de Seguridad y Vigilancia - Coordinación de Seguridad y Vigilancia - Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 931/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-3067-1;

RECONOCER, el Riesgo y Tareas Peligrosas en los términos de la Ley N° 1782 de la Caja de Previsión Social - Artículo 90° - Inciso "s" - Ley N° 3189 y sus modificatorias, al agente **Luis Vicente del Valle JULIO - DNI. N° 16.520.372 - Legajo N° 1521** - Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, desde el 02 de Noviembre de 1999 hasta el día de la fecha, inclusive, desempeñando funciones directamente como Operario de Seguridad y Vigilancia - Subdirección de Seguridad y Vigilancia - Dirección de Seguridad y Vigilancia - Coordinación de Seguridad y Vigilancia - Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 932/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente 2012-1328-1

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y *los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal"* al **Sr. Roberto ALANÍS DNI N° 20.663.784**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta con 23/100 (\$3.830,23), por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario- Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Nomenclatura Catastral: 6100206100003700900000000.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA
CPN Gustavo Barboza

DECRETO N° 933/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente 2014-2400-1

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" al **Ministerio Hijos del Altísimo CUIL N° 30-70759905-3**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 03/100 (\$ 4.438,03), por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria del comercio con nombre de fantasía **"HIJOS DEL ALTÍSIMO"**.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA
CPN Gustavo Barboza

DECRETO N° 934/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente 2012-6597

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" del **Sr. Paulo Javier NAMOR DNI. N° 24.929.346**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Veintiocho con 35/100 (\$1.728,35), por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria del comercio con nombre de fantasía **"LA PASTA DE LA NONA"**.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA
CPN Gustavo Barboza

DECRETO N° 935/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-193-1

DISPÓNESE, a partir del 06 de Marzo de 2014 el Cambio de Función y Sector del agente **Héctor Humberto BURGOS ÁLVAREZ - DNI N° 17.680.025 - LP N° 3571**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, quien cumple funciones como Inspector en el Departamento de Abasto, Subdirección de Comercio y Bromatología, Dirección de Comercio y Bromatología, Dirección General de Habilitación de Comercio y Bromatología, dependiente de la Secretaría Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 938/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8403-1

DISPÓNESE, a partir del 18 de Diciembre de 2013 el Cambio de Función lector del agente **JWANCZYK Antonio Jorge - DNI N° 8.623.204 - LP N° 2990**, pasará a cumplir funciones como Inspector en Departamento Operativo - Subdirección Operativo de Tránsito - Dirección de Tránsito - Supervisión de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 939/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-1471-1

DESAFÉCTASE, a partir del 18 de Febrero de 2013 a la **Agente Edith BARRIENTOS - DNI. N° 18.042.132 - Legajo N° 3078**, del cargo de Jefa a Cargo la Subdirección del Jardín Maternal "Sagrada Familia" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

DISPONESE, que la Agente **Edith BARRIENTOS- DNI. N° 18.042.132 - Legajo N° 3078 a partir del 18 de febrero de 2014** pasará a cumplir funciones como Puericultura en el Jardín Maternal "Sagrada Familia" - Sub Dirección Jardín Maternal "Sagrada Familia" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Personal Planta Permanente con módulo "5" del Escalafón Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 940/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Memorando N° 414 S.G.C.D.T./14 emitido por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo,

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 12 de Julio de 2014, los alcances del Decreto N° 044 -MCO-12, mediante el cual se designa en el Cargo de Coordinadora de Servicios Sociales a la **Señora Lic. Beatriz de los Ángeles SOLANO, DNI N° 29.735.999 -**

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 941/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-1014-1

DISPÓNESE, a partir del 01 de Abril de 2014, el Cambio de Agrupamiento de la agente **Lorena de los Ángeles MARIMAN, DNI N° 30.325.111- Legajo Personal N° 5788**, quien pasa a integrar el "**Agrupamiento Administrativo**", conforme lo establece la Ordenanza N° 1575/94 - Capítulo IV - Artículo 11° - Inciso "a", desempeñando funciones como Auxiliar Administrativa en Dirección Jardín "Casita de Amor", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Personal Planta Permanente con Modulo "1" del Escalafón Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 942/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-15563-1

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Karina Elizabeth DA COSTA PEÑA, DNI N° 28.860.637** cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Diez con 32/100 (\$4.110,32), por la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria, del comercio con nombre de fantasía "**EL GAUCHITO**".-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA
CPN Gustavo Barboza

DECRETO N° 943/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Memorandum N° 415 S.G.C.D.yT./14, emitido por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura,

Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA,**

DESÍGNASE, a partir del día 21 de Julio de 2014, a la Señora **Jessica Yanina MALDONADO, DNI N° 33.685.812**, quién prestará servicios en la Secretaría de Desarrollo Social como Trabajadora Social,, Cargo Político que percibirá una asignación mensual equivalente al Setenta y Cinco Por Ciento (75%) de la dieta de un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 945/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El Memorandum emitido en el día de la fecha por el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo, y

DEJAR a cargo de la atención del Despacho de la Intendencia Municipal al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, o a quien siguiere en el orden de sucesión, a partir de las 14,00 hs. del día 15 de agosto de 2014, y hasta tanto se produzca el retorno del titular del Departamento Ejecutivo Municipal al asiento natural de sus funciones.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 946/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El expediente N° 6252/14 que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad

OTORGASE, Escritura Traslativa de Dominio a favor de la **señora LACOSTE RITA ALEJANDRA, titular del DNI. N° 20.957.446**, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 01 - Sección 02 - Código de División 1- Número de División 000057 - Parcela 019** con una superficie de 367,64 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M-6674** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 17 de Febrero de 1999.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia Marcela OLIVERA
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 947/14

Caleta Olivia, 14 Agosto 2014

VISTO:

El expediente N° 6931 /14 que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad para la obtención del Crédito Hipotecario Procrear

OTORGASE, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor de la señora **IGLESIAS GABRIELA FERNANDA, titular del DNI. N° 26.065.187**, con Hipoteca en 1° grado a favor del Banco Hipotecario S.A, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 04 - Código de División 1- Número de División 0000140 - Parcela 05** con una superficie de 441,31 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M-14309**, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 15 de Abril de 2.014.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia Marcela OLIVERA
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO ATRASADOS

DECRETO N° 481/14

Caleta Olivia, 28 de Mayo 2014

VISTO:

El Decreto de Emergencia N° 454/2014 emitido debido al paro gremial y toma de las oficinas del Municipio y;

QUE, mediante el presente Decreto se Ratifican los Convenios entre la Municipalidad y seis (6) Cooperativas que se tratan en forma Directa con esta Municipalidad por la prestación de servicios de acuerdo al Artículo 26 inciso "p" de la Ley 760 de Contabilidad y para determinar valores del mercado más convenientes para la Municipalidad y calidad del servicio y de esta manera existe el libre juego de oferta y demanda que a continuación se detallan;

QUE, las Cooperativas de referencia son las siguientes: **Cooperativa de Trabajo Estrella Azul Ltda.**, que realiza las Obras de Construcción y Terminación en la Secretaría de Planificación ejecutando Trabajos de Revoque Grueso y Fino, Colocación de Carpintería, Parapetos y todas aquellas tareas necesarias, por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), **Cooperativa de Trabajo 18 de Mayo Ltda.**, ejecuta Trabajos de Construcción y Terminación del Cielorraso, Cañería de Electricidad, Cableado en ambas plantas y todas aquellas tareas necesarias en la Secretaría de Planificación por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$58.000,00), **Cooperativa de Trabajo Del Sud Ltda.**, realizará los Trabajos de Revoque Interior, Mampostería, Columnas, Escaleras y demás tareas necesarias, en la Secretaría de Planificación³ por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 68.000,00), **Cooperativa Trabajo Vía Norte Ltda.**, Ampliación de Vestuarios para el personal de Servicios por la suma

de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 91/100 (\$ 243.553,91), **Cooperativa de Trabajo Ruca Construcciones Ltda.**, Refacciones Generales para Quirófano Veterinario Municipal por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00), **Cooperativa de Trabajos y Servicios Viento Norte Ltda.**, ejecuta Trabajos de Remodelación Plaza 20 de Noviembre por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil 00/100 (\$ 170.000,00);

RATIFÍCASE, los contratos de todas las Cooperativas enunciadas en los considerandos por la suma total de Pesos Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 91/100 (\$ 719.553,91) por las obras en ejecución y los importes a abonar a cada una de ellas.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia Marcela OLIVERA-CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 641/14

Caleta Olivia, 10 de Julio 2014

VISTO:

Expediente N° 8272-2014-1 y;

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Desarrollo Social solicita la elaboración del Decreto ratificatorio del Contrato de Locación del Servicio suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal Don José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "AQUELEN Ltda."** CUIT 30-71023380-9 Representada por su presidente el Sr. Marcelo MORENO, DNI N° 23.793.814 celebrado el 25 de Julio de 2014;

RATÍFIQUESE, en todos los términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "AQUELEN Ltda." CUIT N°30-71023380-9 Representada por su presidente el Sr. Marcelo MORENO, DNI N° 23.793.814, celebrado el 25 de Julio de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

EDICTOS

La Municipalidad de Caleta Olivia a través de la Secretaría de Gobierno Cultura Deportes y Turismo Cita y Emplaza por el término de cinco (05) días, al Señor GARCIA, Sergio Eduardo – D.N.I. N° 16.500.093, a los efectos que dé cumplimiento a la Ordenanza 2173/96 y 3065/00 de Transporte Público de Pasajeros.-

La Municipalidad de Caleta Olivia, por medio de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Cita y Emplaza, por el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados a partir del día 1 de setiembre de 2014, a la personas que a continuación se detallan, quienes deberán presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos, ubicadas en calle 25 de Mayo 443 de la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, en horario de 07 a 14 hs., por motivos que a su presentación se les hará conocer:

ANEXO I		
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
5863	ANDRADE LUIS ALEJANDRO	24.649.568
6235	BAZAN JUAN PABLO	32.938.958
5767	CARDENAS VALERIA BEATRIZ	29.848.220
4552	CARRIZO NORMA NATALIA	26.520.819
4497	CHAVEZ DELFINA VIRGINIA	17.131.833
6128	CORDOBA SANDRA MARIBEL	29.586.615
5382	GARCÍA ALFREDO DANIEL	25.667.980
4603	GODOY AURORA INES	17.599.243
5139	GODOY MIRTA LILIANA	21.975.358
6353	LLANOS GUSTAVO SEBASTIAN	26.956.888
4725	MORALES ARMINDA FRANCISCA	22.691.958
4649	MOYA MARIA GABRIEL	25.114.805
1129	NIEVA LUIS ENRIQUE	16.364.156
5118	PEREZ PATRICIA GABRIELA	30.325.448
5407	QUIROGA DI TULLIO FEDERICO ALFREDO	34.562.584
5347	QUIROGA MARIA CELESTE	33.260.461
6351	QUIROGA MAURICIO ALBERTO	35.182.383
5602	RUIZ FRANCO DAVID	33.467.174
5534	TELAYNA LAURA	28.102.858
4218	VARAS DANIEL EDUARDO	17.934.213
4939	VARAS ELSA AZUCENA	3.717.028
4954	VILLARRUEL PATRICIA	25.375.252

COMUNICADOS

La Municipalidad de Caleta Olivia, por medio de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, comunica a la población en general que, a partir del día 1 de Septiembre de 2014, el Boleto Escolar Gratuito que abarca a los alumnos de jardines de infantes, escuelas primarias, colegios secundarios y estudiantes universitarios y/o terciarios, quienes deberán reunir los siguientes requisitos:

* presentar mensualmente la constancia de alumno regular.

* poseer tarjeta para el transporte colectivo, vigente.

El beneficio otorgado por la Municipalidad de Caleta Olivia, a partir del acuerdo oportunamente suscripto con el poder ejecutivo provincial, consiste en:

*Alumnos de jardines de infantes, escuelas primarias, escuelas secundarias, universitarias y/o terciarias: cuarenta (40) pasajes gratuitos mensuales, no acumulables.

*Alumnos de escuela técnicas: sesenta (60) pasajes gratuitos mensuales, no acumulables.

Quienes deseen acceder a dicho beneficio, deberán presentar la documentación requerida en la sede administrativa de la empresa "Autobuses Caleta Olivia", a partir del día 1 de setiembre de 2014, en el horario de 09,00 a 19,00hs., cita en Avenida Tierra del Fuego y Vernet.
